Ceres, 15 de mayo de 2025.

ORDENANZA N°1884/2025.

VISTO:

La necesidad de un lugar de recreación familiar y esparcimiento, y

CONSIDERANDO:

Que los espacios públicos son un fundamento esencial para la ciudadanía, que facilitan la interacción social. Estos espacios, como plazas y parques, son lugares de encuentro donde se promueve la cohesión social, la cultura y la democratización de la vida pública.

Que es muy importante la creación y mantenimiento de plazas, parques y paseos, en razón de que los mismos coadyuvan a mejorar la calidad de vida de la población.

Que por lo dicho, es intención del Municipio celebrar con los Señores Mónica Luciana Caro y Sergio Antonio Caro, un contrato de Comodato mediante el cual se ceda el uso gratuito por el termino de 10 años de una porción de 10.75 M de ancho y 25 M de fondo, que forma parte de un terreno baldío de su propiedad de mayor superficie (129.07 M por 155 M), lindero al lote N°7 (según plano que se adjunta), ubicado en la intersección de Jorge Baurle y Av. Buenos Aires de esta ciudad de Ceres, para la instalación de un lugar de recreación familiar y parque de juegos para niños.

Que, como compensación, los Señores Caro solicitan que se los exceptúe de abonar la Tasa de Conservación y Construcción de Caminos Rurales, de la proporción de dicho inmueble afectada al comodato durante la vigencia del mismo.

Que a tal efecto se advierte la necesidad de suscribir el comodato, cuyo modelo se adjunta.

POR LO QUE:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de un Contrato de Comodato con los Señores Mónica Luciana Caro, DNI: 24.653.449, y Sergio Antonio Caro, DNI: 22.282.753, de una fracción de terreno identificado como Lote 1, que mide 10.5 M de ancho sobre calle Buenos Aires, y 25 M de fondo sobre calle Jorge Baurle, que es parte de una superficie mayor, identificado por la PII N°07.01.00034247/0007, destinado al funcionamiento de un espacio de recreación familiar y parque de juegos de niños.

ARTICULO 2°) El plazo de duración del comodato será de 10 años a contar desde la fecha de suscripción.

ARTÍCULO 3°) Como compensación se exceptuará del pago de la Tasa de Conservación y Construcción de Caminos Rurales, a la fracción de inmueble descripto en el Artículo 1°, el cual fuere cedido en préstamo por los Señores Mónica Luciana Caro y Sergio Antonio Caro.

ARTÍCULO 4°) El titular registral seguirá a cargo del pago del Impuesto Inmobiliario Provincial (API), y de la limpieza de la porción de terreno no afectada al comodato.

ARTÍCULO 5°) Infórmese al área de informática para la correspondiente operación.

ARTÍCULO 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 15 días del mes de mayo de 2025.-